



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 310-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 30 de noviembre de 2022

VISTO: El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR el PACTO COLECTIVO 2022 – 2023 (UNTELS – SUTA UNTELS)** en torno al Sustento de la Disponibilidad Presupuestal para garantizar la viabilidad de Sostenibilidad Presupuestal del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 00668-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 02 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración, comunica a la Oficina de Planificación y Presupuesto, que los miembros del Comité del Pacto Colectivo, suscribieron el nuevo “Convenio Colectivo a nivel Descentralizado entre los representantes de la UNTELS y los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos - SUTA, los cuales conforman el Comité Paritario para solución del pliego de reclamos”; asimismo, solicita continuar con la gestión de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, de acuerdo al Informe N° 0022-2022-UNTELS-CO-P-OPP-RMRS, de fecha 02 de agosto de 2022, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Garantía de viabilidad de sostenibilidad presupuestal en marco de los acuerdos de la Negociación Colectiva, según el siguiente detalle:

Genérica de gasto / Sub genérica detalle / Descripción del gasto	2.-09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1. Gasto Remunerativo	49,700.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVOS 276 PERSONAL CAS*	24,500.00 25,200.00
5. Condiciones de Trabajo	71,400.00
2.1.2.1. UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO UNIFORME INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVOS 2.3. 1 2 VESTUARIOS Y TEXTILES UNIFORME INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVOS cas	34,300.00 37,100.00
7. Convenio colectivo (condición de trabajo con incidencia económica por el monto mensual de S/. 75,00 (setenta y cinco soles con 00/100) bajo la figura de otorgamiento de movilidad.)	En relación al inciso b) del numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 310-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° Múltiple N° 0042-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 02 de agosto de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos el Informe N° 0022-2022-UNTELS-CO-P-OPP-RMRS; en torno a la Garantía de viabilidad de sostenibilidad presupuestal en marco de los acuerdos de la Negociación Colectiva, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, a través del Oficio N° 01000-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Dirección de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutorio que apruebe el Pacto Colectivo en referencia al Acta de la Cuarta reunión Convenio Colectivo 2022-2023 y el Informe N° 0022-2022-UNTELS-CO-P-OPP-RMRS; en torno a la Garantía de viabilidad de sostenibilidad presupuestal en marco de los acuerdos de la Negociación Colectiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PACTO COLECTIVO 2022 – 2023 (UNTELS – SUTA UNTELS), de fecha 02 de agosto del 2022, en torno al Sustento de la Disponibilidad Presupuestal para garantizar la viabilidad de Sostenibilidad Presupuestal del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General